



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECI

Radicado: D 2020070002482

Fecha: 19/10/2020

Tipo: DECRETO

Destino: ENRIQUE



**Por el cual se declara vacante un empleo por muerte de un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, en el literal m: "Por muerte".

El decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el decreto 648 del 19 de abril de 2017, vacancia de los empleos, artículo 2.2.5.2.1, prevé que "El empleo queda vacante definitivamente, en el siguiente caso:

13) Por Muerte".

Mediante el Decreto Ordenanza 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación, para administrar los Establecimientos Educativos, el personal Docente y Administrativo, realizar los nombramientos, ascenso, trasladar sin superar el monto disponible en el Sistema General de Participaciones de acuerdo con la normatividad vigente, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo, que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativo para la prestación del Servicio Educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Registro Civil de Defunción de indicativo serial 09547054, aparece registrada la muerte del señor **ENRIQUE DE JESUS PEREZ CASTAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía número **71.182.618**, quien ocupaba del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, código 470 grado 01, NUC 200006031, ID 0020200665, adscrito a la Planta de Cargos de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Secretaría de Educación – Subsecretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones - SGP - en la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO** del municipio de **PUERTO BERRÍO** - Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**“Por medio del cual se causan una novedades en la Planta de Personal de la Administración Departamental”**

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar vacante el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, código 470 grado 01, NUC 2000006031, ID 0020200665, adscrito a la Planta de Cargos de la Administración Departamental Nivel Central, asignado al Grupo de Trabajo Secretaría de Educación – Subsecretaría Administrativa – Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones - SGP - en la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO** del municipio de **PUERTO BERRÍO** - Antioquia, por cuanto el funcionario que lo ocupaba, señor **ENRIQUE DE JESUS PEREZ CASTAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía número **71.182.618**, falleció el día 21 de septiembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

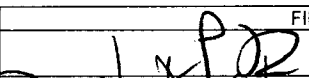
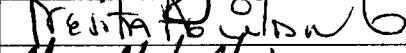


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del funcionario.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		13/10/20
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		14/10/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		16/10/20
Proyectó:	Omar Cárdenas Tobón Profesional Universitario		Oct 14/20
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			